

Recibo No.: 0017912918

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRlIAqkchcdduiba

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACION COLECTIVO INTERSINDICAL DE SALUD OCUPACIONAL
SIGLA: COISO
ESAL. NRO: 21-017148-21
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900977417-5

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-017148-21
Fecha inscripción: 07/06/2016
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 26/03/2018
Activo total: \$1.500.000
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 59 52
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2911109
Teléfono comercial 2: 3502681394
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: coiso2008@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRlIAqkchcdduiba

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 59 52
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2911109
Teléfono para notificación 2: 3502681394
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: coiso2008@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de mayo 20 de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en junio 07 de 2016, en el libro 1, bajo el número 2048, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION COLECTIVO INTERSINDICAL DE SALUD OCUPACIONAL
Sigla COISO

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta junio 07 de 2066.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La entidad mantendrá una forma organizativa que garantice el conocimiento colectivo referido a la salud laboral, desarrollando desde nuestro trabajo pedagógico la organización la movilización y la lucha política para una mayor comprensión de la realidad tanto regional, nacional e internacional.

La entidad Para lograrlo se propone:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRlIAqkchcdduiba

- 1) Trabajar con las organizaciones sindicales y sociales tanto Regionales, Nacionales e Internacionales.
- 2) Capacitar pedagógicamente en el conocimiento de la Salud laboral a los integrantes de la entidad y a los trabajadores en general.
- 3) Formar políticamente a todos los integrantes de la entidad y quienes se integren durante el proceso para una mayor comprensión de la realidad política y laboral tanto nacional como internacional.
- 4) Hacer acompañamiento técnico y jurídico a los trabajadores que presenten problemas de salud ocupacional, que no hayan recibido una atención adecuada y oportuna de parte de los empleadores y/o entidades de seguridad social que estén obligados a prestarles atención.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: Para el desarrollo del objeto propuesto, la entidad podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los afiliados a la entidad.
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los trabajadores y el de los particulares que requieran los servicios de la entidad.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto principal de la entidad.
4. Elaborar programas de difusión a nivel Regional, Nacional e Internacional, de carácter social, a través de planes de promoción y prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la entidad.
5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel Regional, Nacional e Internacional, con entidades públicas y/o privadas necesarios para la financiación y sostenimiento de la entidad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o de cualquier otro medio legal.
6. Asociarse, participar en uniones temporales y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social y; en general realizar todas las gestiones o actividades tendientes a garantizar el objeto social, la estabilidad económica y el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRIIAqkchcdduiba

desarrollo de sus actividades y programas.

7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos, que incrementen la habilidad y el conocimiento de la comunidad en el sistema de seguridad social, desarrollando actividades relacionadas con el objeto social, para lograr el bienestar de los asociados y la consolidación y fortalecimiento de la entidad.

8. Realizar toda clase de eventos, Regionales, Nacionales e Internacionales, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la entidad.

9. Apoyar Cualquier otra actividad, que este en relación directa con el objeto social de la entidad y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al DIRECTOR EJECUTIVO O PRESIDENTE la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.

Autorizar la participación de la entidad, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en los estatutos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta del 20 de mayo de 2016, de la Asamblea registrada en esta Cámara el 7 de junio de 2016, en el libro 1, bajo el número 2048

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL:

DIRECTOR EJECUTIVO O PRESIDENTE: La entidad tendrá un Director Ejecutivo, el cual es el Representante legal con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social de la entidad.

NOMBRAMIENTO:

CARGO +	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS MARIA DIAZ BURITICA	70.116.580

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRIIAqkchcdduiba

PRESIDENTE DESIGNACION

Por Acta del 20 de mayo de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2016, en el libro 1, bajo el número 2048

FUNCIONES: En especial, el Director Ejecutivo o Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar Como representante legal de la entidad.
- b) Ejecutar las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD y cumplir las órdenes emanadas de la misma.
- c) Presentar para el estudio y consideración de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD, los planes y programas que deba desarrollar la entidad.
- d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad y presentarlo a consideración de la Junta Directiva.
- e) Informar periódicamente a la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD, sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.
- f) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la entidad.
- g) Administrar el personal al servicio de la entidad, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar.
- h) Celebrar los contratos para que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de treinta salarios mínimos mensuales, sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice.
- j) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y establecer su remuneración.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JESUS MARIA DIAZ BURITICA DESIGNACION	70.116.580

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 04/03/2019 - 10:12:14 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRlIAqkchcdduiba

PRINCIPAL	GERARDO DE JESUS GUAPACHA HERNANDEZ DESIGNACION	15.920.183
PRINCIPAL	JAIME DE JESUS CAICEDO RODRIGUEZ DESIGNACION	16.053.693
PRINCIPAL	EVERIEL ANTONIO LOAIZA BARRERA DESIGNACION	15.538.520
PRINCIPAL	SANDRA PATRICIA RESTREPO PEREZ DESIGNACION	43.810.002
SUPLENTE	RAMON EDUARDO ARROYAVE DESIGNACION	70.552.822
SUPLENTE	JUAN OTALVARO CORDOBA MOSQUERA DESIGNACION	4.808.411
SUPLENTE	ADRIANA MARIA ARENAS CARDONA DESIGNACION	43.428.984
SUPLENTE	MARIA ELENA JARAMILLO JIMENEZ DESIGNACION	43.042.933
SUPLENTE	HELIBERTO SOSSA JARAMILLO DESIGNACION	15.325.799

Por Acta número 02-2018 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2357

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

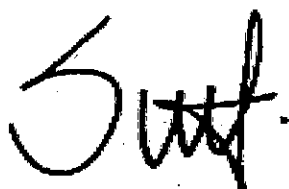
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRIIAqkchcdduiba

mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

